ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DEPORTE Y
RECREACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

Secretaria del Deporte y la Recreación - Alcaldía De Santiago De Cali

Distrito Especial de Santiago de Cali, 2022

CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 3
2 OBJETO DEL ESTUDIO 4
3 CLASIFICACIÓN UNSPSC 4
4 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 5
4.1 Aspectos Legales 9
4.2 Aspecto Económico 15
5 ANÁLISIS DE LA DEMANDA 16
5.1 Contrataciones De La Entidad 16
5.2 Contrataciones De Otras Entidades 17
6 ANÁLISIS DE LA OFERTA 18
7 ANÁLISIS DE RIESGOS 22
8 CONCLUSIONES 24

ESTUDIO DEL SECTOR

1 INTRODUCCIÓN

El Distrito Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales y legales, en especial, en establecido en el Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 de 2016 relativo a la administración del Distrito; el respeto por la juridicidad, la buena administración y el patrimonio público; responsabilidad en el ejercicio de la función pública; el restablecimiento, materialización, la garantía y la protección de los derechos de las personas; profesionalización del servicio público, especialización sectorial y organizacional para la prestación de los servicios y el ejercicio de las competencias a cargo del Distrito y de las autoridades que integran el Distrito Santiago de Cali, sin perjuicio de aplicación de lo demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La Secretaria de Deporte y Recreación de Santiago de Cali, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con el *"Deber de análisis de las Entidades Estatales*", procede a la elaboración del presente documento el cual pertenece a la etapa de planeación de la actividad precontractual, con el fin de conocer el sector relativo al objeto de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Es importante resaltar que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

De acuerdo con lo anterior, con la contratación que se pretende adelantar se busca optimizar los servicios misionales de la Secretaría de Deporte y Recreación, de conformidad con el artículo 177 del Decreto Extraordinario No. 411.02.0516 del 28 septiembre de 2016, el cual determina como *misión* de la Secretaría lo siguiente: *"El sector Administrativo Deporte y Recreación tiene a su cargo liderar la formulación de políticas, planes y programas que materialicen los derechos a la recreación y el deporte".* A su vez, el artículo 179 señala como *propósito* de la Secretaría que: *"La Secretaría de Deporte y Recreación, fomentará el espíritu deportivo y recreativo, mediante una oferta amplia de programas y escenarios, que posibiliten el desarrollo integral de los diferentes grupos poblacionales que habitan en el área urbana y rural de la Alcaldía Distrital De Santiago De Cali".*

Así las cosas, y teniendo en cuenta el Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.4.5, el cual establece como condición para contratar la prestación de servicios la certificación de

que no existe personal de planta en el respectivo organismo y hace imposible atender la actividad con personal de planta; la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali certifico que en la Planta de personal con la que cuenta la Secretaria del Deporte y la Recreación no hay suficientes personas para la realización de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la misma. Por lo anterior, se hace necesario realizar contratación directa bajo la modalidad de prestación de servicios de contratistas, para el desarrollo de dichas actividades con el fin de desarrollar sus actividades misionales en aras garantizar el uso, goce y disfrute del Derecho fundamental al Deporte y la Recreación a la ciudadanía, en las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Constitución Política en concordancia con plan de desarrollo distrital para el presente cuatrienio.

De acuerdo con lo anterior el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos de prestación de servicios sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

2 OBJETO DEL ESTUDIO

El presente documento tiene como objetivo determinar la situación global del mercado laboral, sobre las ocupaciones emergentes y los perfiles profesionales más valorados por las empresas, ya que es un sector muy dinámico y cambiante con los datos obtenidos en las diferentes fuentes oficiales de información.

Para la Secretaría del Deporte y la Recreación, es pertinente conocer el funcionamiento del mercado laboral de la zona y del comportamiento de las ocupaciones para poder fijar condiciones de mercado, técnicas y económicas para tomar una decisión acertada con relación al objetivo profesional que se busque.

En efecto el correspondiente estudio procederá a analizar los aspectos antes mencionados con el fin de establecer de acuerdo con las necesidades de la entidad y las condiciones del mercado los requisitos esenciales para contratar las personas idóneas para la prestación de servicios profesionales y de apoyo.

3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Con el fin de identificar el objeto de la contratación y homogeneizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para desarrollar las actividades del proyecto de inversión, se hace necesario clasificar cada uno con los códigos UNSPSC, y así establecer un lenguaje común entre el organismo y posibles interesados, en tal sentido la

contratación que se pretende adelantar, se clasifica de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Servicios de recursos humanos.	Desarrollo de recursos humanos.
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Servicios de recursos humanos.	Servicios de personal temporal.
80111700	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Servicios de recursos humanos.	Reclutamiento de personal.

4 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Principales Indicadores Del Mercado Laboral

Las firmas (empresas) demandan diferentes factores para producir bienes o servicios. Uno de esos factores es el trabajo. Por su parte, los hogares ofrecen su trabajo a cambio de un salario que les permita adquirir bienes o servicios en la economía. Diversos aspectos, tanto de corto como de largo plazo, no permiten que en un momento específico todas las firmas encuentren la cantidad de trabajo que están demandando ni que todas las personas que ofrecen su capacidad de trabajo se encuentren empleadas.

Las tasas de ocupación y desempleo, calculadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) son indicadores de la evolución en el tiempo de la proporción de personas que, estando en edad de trabajar, se encuentran ocupadas (tasa de ocupación) y de la proporción de personas que, teniendo la intención de trabajar, no se puedan emplear (tasa de desempleo).

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país (empleo, desempleo e inactividad), así como de las características sociodemográficas que permiten caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud, entre otros.

Igualmente, a través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o inactivas. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD).

ESTUDIO DEL SECTOR

Se trata de una investigación continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, y San Andrés.

Las firmas (empresas) demandan diferentes factores para producir bienes o servicios. Uno de esos factores es el trabajo. Por su parte, los hogares ofrecen su trabajo a cambio de un salario que les permita adquirir bienes o servicios en la economía. Diversos aspectos, tanto de corto como de largo plazo, no permiten que en un momento específico todas las firmas encuentren la cantidad de trabajo que están demandando ni que todas las personas que ofrecen su capacidad de trabajo se encuentren empleadas.

Las tasas de ocupación y desempleo, calculadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) son indicadores de la evolución en el tiempo de la proporción de personas que, estando en edad de trabajar, se encuentran ocupadas (tasa de ocupación) y de la proporción de personas que, teniendo la intención de trabajar, no se puedan emplear (tasa de desempleo).

El desempleo en hombres fue del 8,7 % en hombres y en mujeres, de 15,9 %, según informó el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane). En octubre de **2021**, el número de personas trabajando en **Colombia** fue de más de 22,1 millones, con un aumento de 854 mil puestos de trabajo

Tasa de desempleo en Colombia fue de 10,8 % en noviembre del **2021**. Entre el undécimo mes del 2020 y el de este año hubo un incremento de 536.000 personas en situación de ocupación

La **tasa global de participación** aumentó en 2.6 puntos pasando de 60.3% en 2020 a 62.9% en **2021** y quedando 3.2 pp por debajo de la **tasa** en 2019.

La economía colombiana se recupera a pesar de todas las situaciones adversas que se vivieron en el primer semestre del año. Pero el empleo perdido con motivo de la pandemia está lejos todavía de recuperarse en su totalidad: aunque se han creado cerca de 2.3 millones de empleos respecto al año anterior, hay en junio de 2021 casi 2 millones de empleos menos que en junio de 2019.

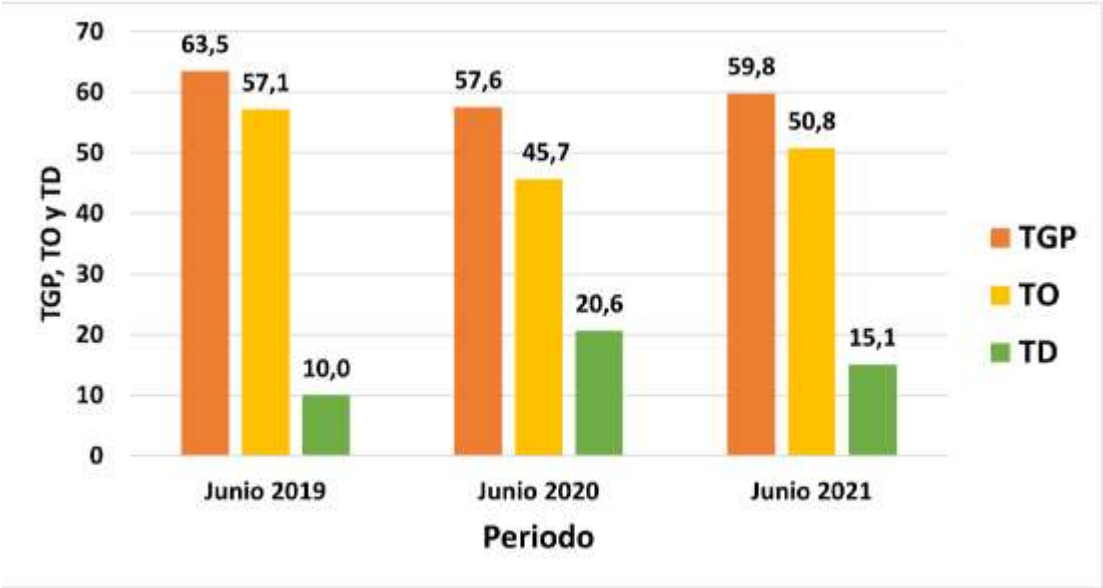
El gráfico presenta las cifras de las principales trece áreas metropolitanas consideradas por el DANE. En este gráfico observamos que junio de 2021 reporta 9.927.591 ocupados, lo que equivale a una recuperación de 1.453.145 empleos respecto a junio de 2020. Sin embargo, esta cifra es inferior por 953.988 ocupados a la reportada en junio de 2019.
Por su parte, la cifra de 6.986.167 inactivos en las trece áreas metropolitanas principales no tiene una tendencia diferente a la cifra de los agregados nacionales: las cifras de junio de 2021 muestran que, de los 1.143.511 nuevos inactivos de junio de 2020 (respecto a junio de 2019), aproximadamente 393.530 personas han regresado a la actividad laboral este año. Aproximadamente, 749.981 personas en edad de trabajar no tienen incentivos para reincorporarse al mercado laboral.

ESTUDIO DEL SECTOR



La tasa nacional de desempleo para el mes de junio de 2021 fue de 15.1%, lo que representa una disminución de 5.5 pp con respecto junio de 2020 (20.6%), pero aun 5.1 pp por encima de junio de 2019 (10%). Para junio de este año, la cantidad de personas desocupadas reportadas por el DANE fue de 3.656 mil personas. En cuanto a la tasa de ocupación, ésta fue de 50.8%, lo que significa que junio de 2021 se ubicó 5.1 pp por encima de junio de 2020. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 59.8%, 2.2 pp por encima del año anterior (57.6%).

TGP, TO y TD: tasas nacionales.



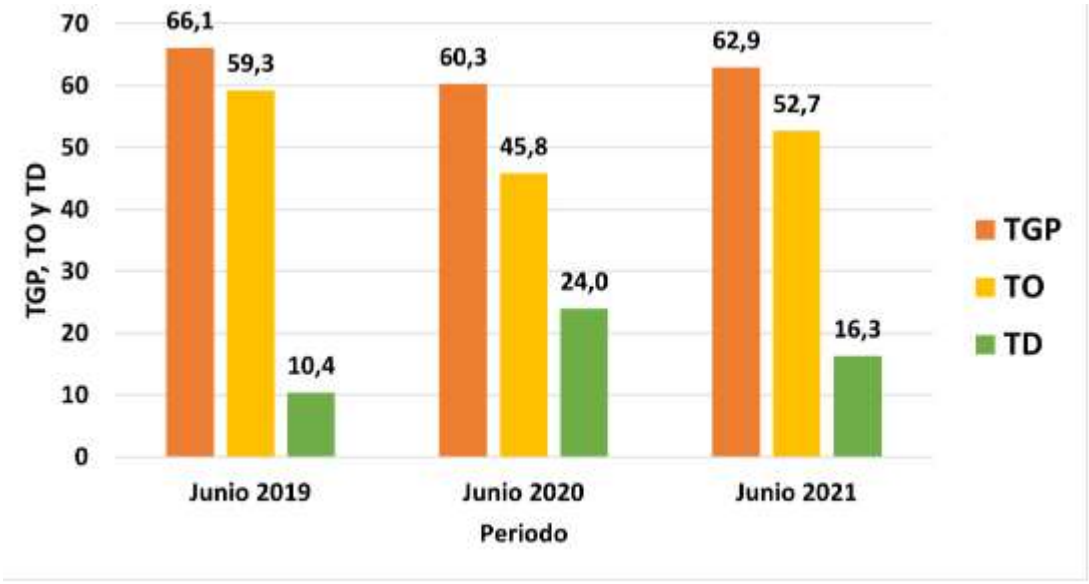
Fuente: elaborado con datos del DANE.

En junio de 2021 las tres principales variables del mercado laboral mejoraron con respecto al año pasado, pero continúan por debajo de niveles del 2019. La variable que mejoró en menor proporción entre 2021 y 2020 fue la tasa global de participación, y a su vez es la variable con menor diferencia de la tasa observada en 2019. Por su parte, la tasa de ocupación es la variable de 2021 que más mejoró con respecto a junio del 2019, sin embargo, es la que aún se encuentra más lejos de la tasa observada en 2019.

Para las 13 principales áreas metropolitanas, la tasa de desempleo de junio de 2021 fue de 16.3%, es decir una disminución de 7.7 pp con respecto junio de 2020 (24%), pero 5.9 pp por debajo la tasa observada en 2019. La tasa global de participación aumentó en 2.6 puntos pasando de 60.3% en 2020 a 62.9% en 2021 y quedando 3.2 pp por debajo de la tasa en 2019. Finalmente, la tasa de ocupación aumentó 6.9 pp respecto a la tasa observada en 2020, cuando se ubicó en 45.8%.

ESTUDIO DEL SECTOR

TGP, TO y TD: tasas trece principales áreas metropolitanas.



Fuente: elaborado con datos del DANE.

Tasa de desempleo: 2021 Países

Países	Tasa de desempleo	Var.	Var. Año	Mes
España [+]	15,4%	0,10	0,20	Abril 2021
Alemania [+]	4,4%	-0,10	0,40	Abril 2021
Reino Unido [+]	4,8%	-0,10	0,80	Marzo 2021
Francia [+]	7,3%	-0,60	-0,10	Abril 2021
Italia [+]	10,7%	0,30	3,30	Abril 2021
Portugal [+]	6,9%	0,30	0,60	Abril 2021
Zona Euro [+]	8,0%	-0,10	0,70	Abril 2021

Estados Unidos [+]	6,1%		0,10	-8,70	Abril 2021
Japón [+]	2,8%		0,20	0,20	Abril 2021
Argentina [+]	8,5%		-0,80		Septiembre 2016
Austria [+]	5,6%		0	0,70	Abril 2021
Australia [+]	5,5%		-0,13	-0,87	Abril 2021
Bélgica [+]	5,3%		-0,10	0,40	Abril 2021
Bulgaria [+]	4,7%		-0,40	-1,20	Abril 2021
Brasil [+]	14,7%		0,30	2,50	Marzo 2021
Canadá [+]	8,1%		0,60	-5,00	Abril 2021
Suiza [+]	5,1%		-0,10	1,00	Diciembre 2020
Chile [+]	7,0%		0,10	0,25	Noviembre 2019
Colombia [+]	11,8%		3,13	0,03	Enero 2018
Chipre [+]	9,4%		1,40	1,90	Abril 2021
República Checa [+]	3,4%		0,10	1,20	Abril 2021
Dinamarca [+]	5,7%		-0,10	0,70	Abril 2021
Estonia [+]	6,8%		0	0,90	Abril 2021
Finlandia [+]	8,0%		0,30	0,80	Abril 2021

Grecia [+]	15,8%		-0,40	-0,60	Diciembre 2020
Croacia [+]	7,5%		0,40	-0,30	Abril 2021
Hungría [+]	4,3%		0,20	0,30	Abril 2021
Irlanda [+]	5,8%		0	1,10	Abril 2021
Islandia [+]	7,6%		0,10	1,90	Abril 2021
Lituania [+]	7,0%		0,50	-0,90	Abril 2021
Luxemburgo [+]	6,6%		0	-0,80	Abril 2021
Letonia [+]	7,8%		0,10	-0,50	Abril 2021
Malta [+]	3,8%		0	-0,60	Abril 2021
México [+]	4,7%		0,76	-0,02	Abril 2021
Países Bajos [+]	3,4%		-0,10	0	Abril 2021
Noruega [+]	5,0%		-0,20	1,00	Noviembre 2020
Polonia [+]	3,1%		0	0	Abril 2021
Rumanía [+]	5,7%		-0,10	0,40	Abril 2021
Rusia [+]	5,4%		-0,30	0,70	Marzo 2021
Suecia [+]	9,1%		-0,40	1,20	Abril 2021
Eslovenia [+]	5,2%		0	0	Abril 2021

Eslovaquia [+]	7,3%		-0,10	0,70	Abril 2021
Turquía [+]	12,2%		-0,30	-0,40	Enero 2021
Uruguay [+]	10,5%		1,99	2,09	Febrero 2020
Venezuela [+]	6,4%		-0,90	0,30	Diciembre 2018
Sudáfrica [+]	32,6%		0	2,50	Marzo 2021

Mercado Laboral según Sexo

Trimestre móvil agosto - octubre 2021

Tabla 1. Brecha en la tasa de desempleo por dominio geográfico
Trimestre móvil agosto - octubre 2021

Dominio geográfico	Tasa de desempleo (%)		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
Total nacional	9,0	16,3	-7,2
Centros poblados y rural disperso	4,6	14,2	**-9,6**
Otras cabeceras^	8,8	18,2	-9,4
10 ciudades^^	12,2	19,5	-7,3
13 ciudades y áreas metropolitanas	11,2	15,5	**-4,4**

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

4.1 Aspectos Legales

La Secretaría del Deporte y la Recreación - pretende contratar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de un profesional que brinde soporte a la gestión misional y administrativa de la entidad, el cual se enmarca en los siguientes aspectos legales:

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

ESTUDIO DEL SECTOR

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando

“...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado

“…serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con

el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.
(…)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"….se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".
(…)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

Artículo 40. De la ley 80 de 1993 del contenido del contrato estatal: Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015. De la Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y

los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

4.2 Aspecto Económico

La Alcaldía Distrital De Santiago De Cali – Secretaría del Deporte y Recreación, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Los recursos de esta contratación serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobados para la vigencia 2022 y se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia.

Para determinar los honorarios de la contratación de la Secretaria de Deporte y Recreación se acoge a lo establecido por El Comité de Contratación, como máxima instancia en materia de contratación', dando cumplimiento a los principios de planeación y coordinación, emite los lineamientos para la definición de los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales durante la vigencia 2022, con el fin de promover el manejo eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos en la Administración Distrital de Santiago de Cali, emiten la Circular No. 4135.020.22.2.1020.001799,en la cual se fija la Tabla de Honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali para la vigencia 2022.

El Comité establece que Los organismos deben tener en cuenta que los honorarios a aplicar a los prestadores de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, serán únicamente los detallados en la tabla que se establece en la Circular, teniendo en cuenta que no habrá honorarios diferentes a los estimados en los tres rangos señalados por cada nivel de referencia.

De igual manera, que, cuando se requiera que un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, supere el valor máximo establecido en la tabla para el nivel de referencia denominado Asesor o cualquier otro nivel, éste deberá contar con la aprobación del Alcalde Distrital de Santiago de Cali, para lo cual cada ordenador del gasto deberá justificarlo en los términos establecidos en el artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 20154, siguiendo el procedimiento y los lineamientos establecidos mediante Circular No. 4135.030.22.2.1020.000020 Rad Padre 20204135030000024 del 02 de marzo de 2020.

Para finalizar señalan que , queda exceptuada de la tabla, la remuneración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que tengan por objeto la representación judicial y/o extrajudicial del municipio, incluyendo en los que se pretenda pactar una comisión o prima de éxito o emplear el sistema de cuota Litis, según lo establecido en el numeral 7 del artículo tercero del Decreto 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019 o el que lo modifique, adicione o derogue. Igualmente quedan exceptuados todos los gastos judiciales que conlleven el pago de peritajes y demás experticias y gastos ordenados por el operador judicial y a cargo de la entidad.

1. ANALISIS DE LA DEMANDA

5.1 Contrataciones De La Entidad

Número de contrato	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Contratista
4133.010.32.1.058-2021	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA**	Prestar los servicios profesionales al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente-DAGMA	30.324.000	Contratación Directa	MIGUEL ANGEL LOPEZ GOMEZ
IDRD-STRD-CD-001-2018	**IDRD - ENTIDAD OFICIAL**	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DEPORTIVO RANGO A PARA LA ARTICULACIÓN CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO EN EL PROCESO DE FORMACIÓN EN DEPORTE DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PERTENECIENTES AL PROYECTO DE INVERSIÓN TIEMPO ESCOLAR COMPLEMENTARIO	53.022.545	Contratación directa.	MARIA FERNANDA GUACANEME ROJAS

5.2 Contrataciones de Otras Entidades

Número de contrato	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Contratista
CONTRATO 2676-21	**DISTRITAL DE ALCALDIA BARRANCA BERMEJA**	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA DE SISTEMAS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SECTOR PÚBLICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	11.550.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007	JENIFFER GOMEZ URQUIJO

		DEL DISTRITO, BARRANCABERMEJA ((SERVICIOS DIGITALES)			
D-DP3-219001-300-2020-1	D-DP3-219001-300-2020-1	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA BRINDAR APOYO A LA SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE LAS REGALÍAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL DNP RELACIONADAS CON LAS ACCIONES DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL SOCIAL Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 219001	45.123.134	Contratación régimen especial	ADELA PATRICIA VERGARA MACIAS
CSP-0014-2019	**CORPOAMAZONIA**	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA ENTIDAD, PARA ORIENTAR Y DESARROLLAR JURÍDICAMENTE LOS PROCESOS DE LICENCIAMIENTO, APROVECHAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS FAUNA, AGUA, SUELO, AIRE, FLORA Y EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA, DE ACUERDO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC DE LA CORPORACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN 2016 - 2019 “AMBIENTE PARA LA PAZ”.	24.500.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007	MIGUEL ARTURO ROSERO MORA
20190276	Antioquia - Inder Envigado	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA TÉCNICO DEPORTIVA EN LOS TRÁMITES DE GESTIÓN INTERNA Y EXTERNA, GESTIÓN DOCUMENTAL, APOYO LOGÍSTICO DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS PROGRAMAS MISIONALES DEL INDER ENVIGADO DE ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y PRIORIZACIÓN PARTICIPATIVA DEL PRESUPUESTO.	$24,301,36 0	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	JAIRO ALONSO PÉREZ ATEHORTUA

6- ANALISIS DE LA OFERTA

Registro De Ofertas De Empleo Nivel Nacional

Las cifras del DANE para junio de 2021 indican que 1.955.075 empleos siguen sin recuperarse, de los cuales el 69% corresponde a mujeres y solo el 31% corresponde a hombres.
Las cifras totales nacionales de junio de 2021 muestran 1.157.004 desocupados más que en junio de 2019, pero 1.099.872 menos que junio de 2020.
Las diferencias entre la reincorporación laboral entre hombres y mujeres son contundentes. Al parecer, los hombres tienen más incentivos para reactivar su situación laboral, pues el 49% de los nuevos hombres inactivos en 2020 ya hacen parte de la fuerza de trabajo, mientras solo el 13% de las nuevas mujeres inactivas en 2020 han vuelto a trabajar. Esto es, una diferencia de 36 pp.

Demanda laboral - noviembre 2021 En este informe se analiza el comportamiento de la demanda laboral nacional para el mes de noviembre del año 2021. Los análisis se realizan sobre variables como sector económico, ocupación, nivel educativo, experiencia requerida y rango salarial. La fuente de información de las estadísticas reportadas en este informe procede de la base de datos de las ofertas de empleo1 registradas por los empleadores a través de todos los prestadores autorizados de la red del Servicio Público de Empleo.
Esta información es administrada por la Unidad del Servicio Público de Empleo. Noviembre 2021 Específicamente para el mes de noviembre del año 2021 se registraron 209.824 ofertas de empleo a nivel nacional, lo que representó un incremento del 95,4 % frente al mismo mes del año 2020 (107.389).



Fuente: Ofertas de empleo registradas, Unidad del SPE.

Demanda laboral por rama de actividad En noviembre de 2021 los sectores que concentraron la mayor cantidad de ofertas de empleo registradas fueron: actividades profesionales, científicas y técnicas;

actividades de servicios administrativos y de apoyo; comercio al por mayor y al por menor, actividades financieras y de seguros e industrias manufactureras. Estas cinco ramas de actividad representaron el 58,6 % de la demanda laboral en noviembre, mostrando un incremento de 3,1 % frente a la participación que tuvieron en el mismo mes del año 2020 (55,5 %). Asimismo, son estos sectores los que más contribuyeron al aumento en el total de ofertas de empleo en noviembre 2021 frente a noviembre 2020, aportando el 59,0 % del incremento total, junto con actividades de atención de la salud humana y de asistencia social que sumaron un 8,1 % adicional. Todas las actividades económicas, a excepción de explotación de minas y canteras presentaron crecimientos en la cantidad de ofertas de empleo, entre estas se destacan: actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades financieras y de seguros y actividades de atención de la salud humana y de asistencia social, las cuales incrementaron su participación en 4,7 %, 3,8 % y 1,6 % respectivamente en noviembre 2021.

Las cinco ramas de actividad con mayor participación y contribución a la variación total en noviembre 2021



Fuente: Ofertas de empleo registradas, Unidad del SPE.

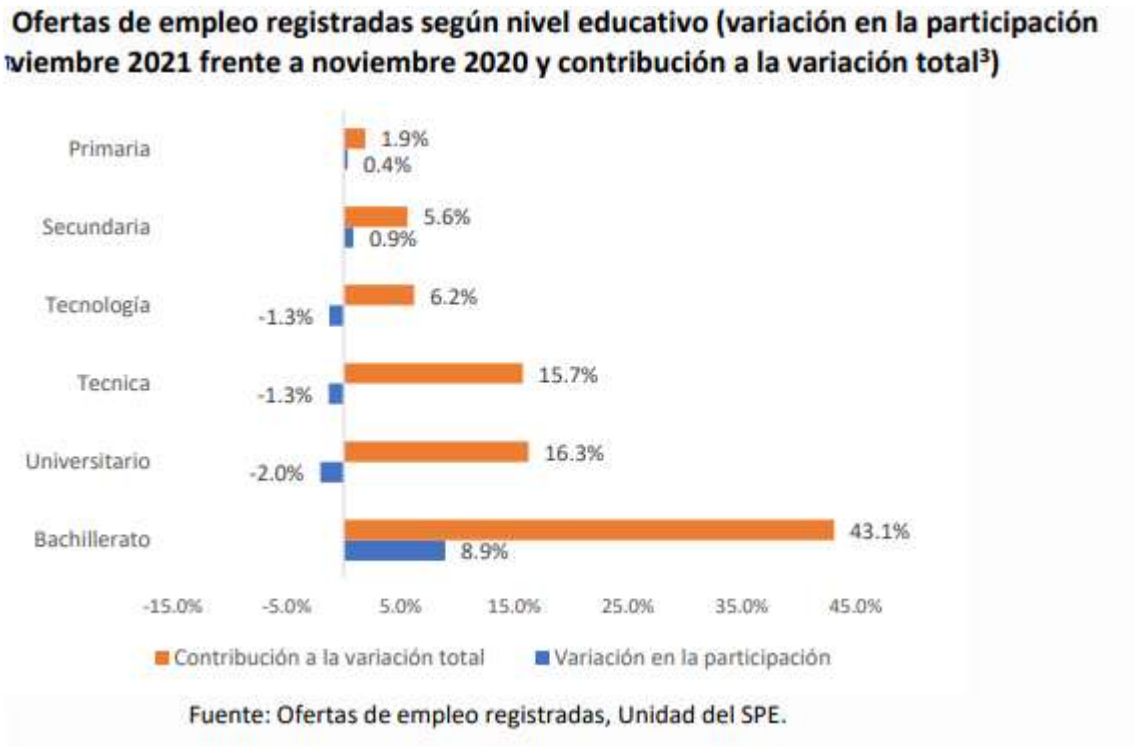
Demanda laboral por grupo ocupacional

Para noviembre de 2021, los trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados; el personal de apoyo administrativo; los profesionales, científicos e intelectuales; los técnicos y profesionales de nivel medio y oficiales, operarios, artesanos y oficios relacionados, fueron las ocupaciones que tuvieron la mayor participación en las ofertas de empleo registradas, representando un 77,0 % en conjunto. Asimismo, fueron estas ocupaciones las que más contribuyeron en el crecimiento de ofertas de empleo en noviembre 2021, aportando el 75,0 % del incremento total, principalmente los trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados y personal de apoyo administrativo. Todas las ocupaciones tuvieron un crecimiento en las ofertas de empleo en noviembre 2021 frente a noviembre 2020, destacándose: trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados y el personal de apoyo administrativo, que en conjunto crecieron 6,0 % en su participación, pasando de 33,3 % en noviembre 2020 a 39,4 % en noviembre 2021.



Demanda laboral por nivel educativo

Para el mes de noviembre 2021, los niveles educativos más requeridos, en el 72,9 % de ofertas de empleo registradas, fueron: bachillerato (35,8 %), universitario (19,2 %) y técnico (17,9 %). El nivel de bachillerato incrementó su participación en 8,9 % para noviembre 2021 frente a noviembre 2020. En contraste, el nivel universitario disminuyó su participación en 2,0 %. Respecto al total de ofertas de empleo, bachillerato, técnica y universitario fueron los niveles que más contribuyeron al crecimiento de ofertas de empleo en noviembre 2021, aportando el 75,1 % del incremento presentado en el total de registros, seguido del nivel educativo tecnológico con un aporte de 6,2 % adicional.



Al analizar la distribución por ciudades se puede evidenciar que las que más ofertas de empleo registradas tienen son Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Pereira, Cartagena de Indias, Villavicencio, Manizales y Funza. En total estas ciudades representan el 78,3% de las ofertas de empleo registradas a nivel Nacional. Bogotá sigue siendo el mayor generador de ofertas en el territorio nacional, con un 47,2% del total.

Las demás ciudades y/o municipios suman el 21,7% con un total de 130.293 ofertas de empleo registradas.

Para el periodo de análisis y de acuerdo con la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones CIUO 08 AC., la demanda de recurso humano se concentró en ocupaciones como vendedores, empleado de trato directo con el público, técnicos y profesionales del nivel medio de las ciencias y la ingeniería, profesionales de las ciencias y la ingeniería, auxiliares contables y encargados del registro de materiales. A continuación, se establecen el número de ofertas de empleo por ocupaciones más representativas.

Para el periodo de análisis y de acuerdo con la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones CIUO 08 AC., la demanda de recurso humano se concentró en ocupaciones como vendedores, empleado de trato directo con el público, técnicos y profesionales del nivel medio de las ciencias y la ingeniería, profesionales de las ciencias y la ingeniería, auxiliares contables y encargados del registro de materiales. A continuación, se establecen el número de ofertas de empleo por ocupaciones más

representativas.



Vendedores
92.499
ofertas de empleo
15,4%



Empleados de trato directo con el público
66.362
ofertas de empleo
11,0%



Técnicos y profesionales del nivel medio de las ciencias y la ingeniería
40.301
ofertas de empleo
6,7%



Profesionales de las ciencias y de la ingeniería
37.274
ofertas de empleo
6,2%



Auxiliares contables y encargados del registro de materiales
35.367
ofertas de empleo
5,9%



Técnicos y profesionales del nivel medio en las finanzas y la administración
23.375
ofertas de empleo
3,9%



Profesionales de negocios y de administración
22.157
ofertas de empleo
3,7%



Profesionales de la salud
20.303
ofertas de empleo
3,4%



Conductores de vehículos y operadores de equipos pesados móviles
19.447
ofertas de empleo
3,2%



Profesionales en derecho, en ciencias sociales y culturales
18.385
vacantes
3,1%

Las demás ocupaciones representan el **37,5%** del total de las ofertas de empleo registradas a nivel Nacional entre las que se encuentran técnicos y profesionales del nivel medio de la salud, oficiales y operarios de procesamiento de alimentos, de la confección y ebanistería, profesionales de tecnologías de la información y las comunicaciones, operadores de instalaciones fijas y máquinas, trabajadores de los servicios personales, entre otros.



Sector	ofertas de empleo	Porcentaje %
Actividades profesionales, científicas y técnicas	114.236	19,0%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	67.161	11,2%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	66.727	11,1%
Industrias manufactureras	51.260	8,5%
Información y comunicaciones	45.901	7,6%
Demás sectores	255.638	42,5%

El 42,5% de las ofertas de empleo registradas corresponden a los demás sectores,

entre los cuales encontramos actividades de atención de la salud humana y de asistencia social, transporte y almacenamiento, construcción, actividades financieras y de seguros, educación, entre otros

En cuanto al nivel educativo requerido, el 56,3% de las ofertas de empleo registradas en el país están dirigidas a personas con educación superior, de las cuales la maestría y el doctorado representa únicamente el 0,4%.

Técnica 125.136 ofertas.....20,8%

Tecnología 53.903ofertas9,0%

Universitario 141.429 ofertas 23,5%

Especialización 15.513ofertas 2,6%

Maestría 2.112 ofertas 0,4%

Doctorado176 ofertas0,03%



El nivel educativo bachillerato cuenta con el 27,1% de las ofertas de empleo; el 16,7% restante corresponde a primaria, secundaria y nivel no específico.

7- ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 4, la Secretaría de Deporte y Recreación de Santiago de Cali ha identificado, tipificado, y cuantificado los siguientes riesgos previsibles de conformidad con la clase de contratación y el tipo servicio requerido, riesgos que deberán ser tenidos en cuenta por los futuros contratistas, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna por parte de estos durante la ejecución del contrato.

Los riesgos han sido tipificados de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2012.

						DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				ejecución del contrato del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se Finaliza el Tratamiento	MONITOREO Y REVISION	
									bi	p	ri	e g					se re ali za el m	Periodicidad

					(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)												¿Cuándo?
1					Definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Violación a los principios de transparencia y libre concurrencia de la contratación, conllevando a posibles hallazgos por parte de los entes de control.	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.			3		No	Área jurídica	En la etapa de planeación del proceso de contratación	Cuando se realice las modificaciones correspondientes para que se ajuste a la modalidad de contratación, necesidad y objeto.	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2					Fallas con la red para acceder al Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.			2		No	Jefe Oficina Unidad de Apoyo a la gestión	Cuando se presente la falla en SECOP	Cuando se le solución a la falla registrada	Programación periódica de mantenimiento de los equipos asignados para el SIGEP y la Red de la Entidad	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
3					Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.			2		No	Supervisor del contrato	Cuando se presente el retraso en la entrega de informes y/o productos	Cuando se realice la entrega del informe y/o producto	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4					Demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.			2		No	Supervisor del contrato	Cuando se presente el retraso en la aprobación de los productos y/o informes	Cuando se realice la aprobación de los productos y/o informes	Realizar seguimiento mediante la revisión previa de los productos e informes presentados para pago de cada uno de los contratistas	Conforme a la periodicidad de los pagos a realizar a cada contratista y los productos e informes que debe entregar como soporte.
5					El contratista no efectúa el pago de la seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL), en las condiciones y tiempos establecidos por la Ley y las obligaciones generales del contrato.	Incumplimiento de las obligaciones generales del contrato y riesgos por accidentes laborales.	Verificación de la PILA en los sistemas de validación del operador por el cual el contratista efectuó el pago, revisando la base de cotización, el nivel del riesgo de acuerdo a las actividades efectuadas y el valor total pagado.			3		No	Supervisor del contrato	Cuando se evidencie el no pago de seguridad social	Cuando el contratista realice el pago de la seguridad social	Revisión de los soportes de la PILA presentada por el contratista	Cada vez que presente la cuenta para pago, en las condiciones pactadas en el contrato.
6			Ejecución		Conversión del contrato de Prestación de Servicios a Relación Laboral	Demandas por configuración de contrato realidad	A través de las cláusulas del contrato			2	Riesgo Bajo	No	Área jurídica	Cuando se presente la demanda	Cuando se le de respuesta a la demanda	Revisión clausulas contrato	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

8- CONCLUSIONES

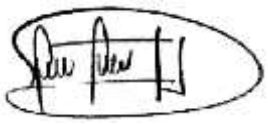
Del análisis económico del sector, el estudio de la oferta y lo estudios de la demanda se obtuvo

el siguiente resultado:

- La Secretaría de Deporte y Recreación identificó que el sector relativo al objeto de la presente contratación es el de servicios, en lo relacionado con la fuerza laboral que presta servicios a las entidades y organismos del Estado.
- El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales en diferentes disciplinas que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos.
- En el mercado actual se puede encontrar una amplia oferta de personal profesionales, especialistas, magister o doctorados lo que permite escoger personal idóneo y de alto nivel educativo para suplir las necesidades de la Secretaría frente a la ejecución de sus actividades misionales.
- Teniendo en cuenta contrataciones anteriores para objetos similares, este proceso se llevará a cabo por modalidad de contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, pago previa radicación de la factura o cuenta de cobro, previa presentación de un informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor, y la acreditación de los pagos correspondientes por el contratista a la Seguridad Social.
- De acuerdo con el histórico de las contrataciones efectuadas por la Entidad bajo la misma modalidad y condiciones, y de acuerdo con el análisis de la muestra tomada de contratos suscritos por otras entidades a nivel nacional, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías la contratación directa, por lo tanto se recomienda no exigir pólizas que amparen el cumplimiento del contrato teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su cuantía. Se resalta que los pagos deben ser avalados y certificados por el Supervisor del contrato, lo que genera una garantía para el cumplimiento de las actividades contratadas.
- La contratación no estará sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de su actividad y/o profesión.
- La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, técnicas de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.
- En cuanto a la definición de los honorarios por contrato, la entidad se sujetará a la tabla de honorarios fijada, emitida por el Comité de Contratación de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali.
- Existen casos en los cuales por el alcance, naturaleza y necesidades del servicio los

honorarios no se ajustarán a la tabla de honorarios, estando por encima del rango establecido por perfil y formación académica, en tal sentido se deberá contar con la aprobación del Alcalde del Distrito de Santiago de Cali.

El presente estudio del sector, se elabora en la Secretaría de Deporte y Recreación – Distrito Especial de Santiago de Cali, en enero de 2022.



JHON JAIRO HENAO GRAJALES
Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión